



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 086-2019-MPC**

Cañete, 24 de julio de 2019

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de julio de 2019, y el **Contrato N° 027-2018-MPC/OBRA** Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MPC/CS de fecha 14 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Cañete y la Empresa Representaciones e Inversiones P&B S.A.C., realizan la contratación de "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE POOL DE CAMIONETAS PARA EL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA";

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Contrato N° 027-2018-MPC/OBRA** Adjudicación Simplificada N° 33-2017-MPC/CS de fecha 14 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Cañete y la Empresa Representaciones e Inversiones P&B S.A.C., realizan la contratación de "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE POOL DE CAMIONETAS PARA EL SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA";

Que, mediante Informe N° 114-2019-GAF-MPC de fecha 18 de junio de 2019, la Mg CPCC Gina Maribel Castillo Huamán - Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, indica que se han realizado los trámites administrativos correspondientes de las camionetas adquiridas para el uso exclusivo del mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en el distrito de Mala;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula en:

- El numeral 25) del Art. 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,
- El Art. 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;
- El Art. 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El Art. 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estados o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;
- El Art. 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el Art. 1621° del Código Civil, señala que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, asimismo el Art. 1624° del Código antes mencionado señala que, si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el Art. 1623° (25% UIT vigente al momento en que se celebra el contrato), la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 086-2019-MPC

Que, conforme al Art. 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades en Seguridad Ciudadana establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 302-2019-GAJ-MPC de fecha 21 de junio de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: 1) Que, es viable aprobar la donación de 02 camionetas para el mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana del distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Proveído N° 292-2019-GAJ-MPC de fecha 12 de julio de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: 1) Ratificar el Informe Legal N° 302-2019-GAJ-MPC de fecha 21 de junio de 2019, en todos sus extremos, asimismo, precisa que luego de ser aprobado la donación de las 02 camionetas para el mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el distrito de Mala, también se debe otorgar al Alcalde la facultad de ejecutar lo acordado conforme lo dispone el numeral 3) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Dictamen N° 014-2019-CPEYAM-MPC de fecha 15 de julio de 2019, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: Que resulta pertinente que el Pleno de Concejo Municipal previo debate, apruebe la donación de 02 camionetas Pick Up 4x2 Marca Nissan, color blanco, Modelo NP300Frontier DC2WDDSLSE, Series: YD25-695217P y YD25-695315P, Año 2018, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el mejoramiento de los servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Mala - Cañete SNIP 386257;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN** de las 02 camionetas para el distrito de Mala, para la Seguridad Ciudadana y se autorice al Alcalde para los trámites correspondientes, cuyos datos característicos son los siguientes:

ITEM	Cant.	Descripción	Marca	Color	Modelo	Serie Motor	Serie chasis	Año de fabri
1	1	Camioneta Pick Up 4x2	Nissan	Blanco	NP300 FRONTIERDC 2WD DSL SE	YD25-695217P	3N6CD33A4KK835924	2018
2	1	Camioneta Pick Up 4x2	Nissan	Blanco	NP300FRONTIER 2WDDSL SE	YD25-695315P	3N6CD33AXKK835992	2018

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar a la Municipalidad Distrital de Mala a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANZINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL